

# SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESCENARIOS DE INESTABILIDAD, CRISIS E INCERTIDUMBRE ECONÓMICA\*

## SUSTAINABILITY OF THE PUBLIC PENSION SYSTEM IN SCENARIOS OF INSTABILITY, CRISIS AND ECONOMIC UNCERTAINTY

**Francisco Vila Tierno**

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Málaga

Of Counsel Martínez Echevarría Abogados

[fvila@uma.es](mailto:fvila@uma.es) ORCID ID [0000-0001-5718-4160](https://orcid.org/0000-0001-5718-4160)

Recepción de trabajo: 12-3-2026 - Aceptación: 12-03-2026 - Publicado: 31-03-2026

Páginas: 7-11

La sostenibilidad del sistema público<sup>1</sup> de pensiones constituye, desde hace décadas, uno de los ejes centrales del debate jurídico, político y social en los Estados de la UE. Sin embargo, en los últimos años esta cuestión ha adquirido una nueva dimensión como consecuencia de un contexto caracterizado por la sucesión de crisis económicas, transformaciones demográficas profundas y una creciente incertidumbre en los mercados laborales. En este escenario de inestabilidad estructural, la sostenibilidad del sistema de pensiones deja de ser un problema meramente actuarial para convertirse en una cuestión de primer orden en la arquitectura del Estado social.

En este contexto, el sistema público de pensiones español se construye sobre un modelo de reparto que descansa en el principio de solidaridad intergeneracional y en la garantía constitucional de protección frente a las situaciones de necesidad derivadas de la vejez. Los arts. 41 y 50 de la

1 Al respecto, *vid.* los siguientes trabajos: Vila Tierno, F., "Algunas impresiones sobre el Acuerdo Social de 31 de julio de 2024 en materia de pensiones y la sostenibilidad del Sistema", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 9, 2024, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls9202420503>; Villar Cañada, I.M., "La garantía de la sostenibilidad integral como objetivo esencial en el sistema de pensiones. También, y más aún, en épocas de crisis", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 8, 2024, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls8202418964>; y Montes Adalid, G.M., "Una breve aproximación al teletrabajo como opción para posponer la jubilación: Especial referencia a la sostenibilidad del sistema de pensiones", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 5, 2022, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls.vi5.14759>.

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto Estatal de I+D+i "Retos, reformas y financiación del sistema de pensiones: ¿sostenibilidad versus suficiencia?" (RTI2018-094696-B-I00). IP: Francisco Vila Tierno y Miguel Gutiérrez Bengoechea.

Constitución Española establecen, en este sentido, un mandato claro a los poderes públicos para mantener un sistema público de Seguridad Social que asegure prestaciones suficientes. Como ha señalado tempranamente el Tribunal Constitucional, el art. 41 CE impone a los poderes públicos la existencia de un sistema público de Seguridad Social que garantice protección suficiente frente a las situaciones de necesidad<sup>2</sup>. Este mandato constitucional condiciona cualquier reforma del sistema, en la medida en que la sostenibilidad financiera no puede desvincularse de la sostenibilidad social de las pensiones.

En este sentido, la doctrina laboralista ha insistido reiteradamente en que el análisis del sistema de pensiones no puede limitarse a una perspectiva puramente económica o actuarial. La sostenibilidad del sistema constituye una categoría jurídica compleja que integra inseparablemente la viabilidad financiera del sistema y la garantía de prestaciones suficientes dentro del modelo constitucional del Estado social<sup>3</sup>.

Este debate adquiere especial relevancia en un contexto marcado por la convergencia de múltiples factores estructurales. En primer lugar, el progresivo envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida han alterado de manera significativa la relación entre población activa y población pensionista. En segundo lugar, la evolución del mercado de trabajo —caracterizada por trayectorias laborales más discontinuas, mayores niveles de temporalidad y cambios en los patrones de cotización— introduce nuevos desafíos para la financiación del sistema. Finalmente, las crisis económicas recientes han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los sistemas de protección social frente a escenarios de inestabilidad prolongada.

A estos factores estructurales se añade un contexto político y geopolítico especialmente complejo. La creciente fragmentación parlamentaria y la dificultad para construir mayorías estables han convertido las reformas estructurales del sistema de pensiones en procesos necesariamente graduales y sometidos a amplios consensos políticos y sociales. La estabilidad normativa resulta particularmente relevante en un ámbito como el de las pensiones, donde la previsibilidad constituye un elemento esencial para la confianza de los ciudadanos en el sistema.

Del mismo modo, el marco internacional reciente se caracteriza por la sucesión de conflictos geopolíticos con importantes repercusiones económicas. La guerra en Ucrania, las tensiones en Oriente Medio o las recientes escaladas militares en la región del Golfo han provocado perturbaciones en los mercados energéticos y financieros que se trasladan directamente a los niveles de inflación y al coste de vida. Este contexto inflacionario tiene una incidencia directa en el sistema español de pensiones, especialmente tras la decisión normativa de reintroducir la revalorización anual de las pensiones conforme al índice de precios al consumo.

La Ley 21/2021, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones, restableció el mecanismo de actualización conforme al IPC, sustituyendo el anterior índice de revalorización. Esta decisión

---

2 STC 65/1987, de 21 de mayo.

3 Monereo Pérez, J.L., *La reforma del sistema de pensiones en España. Sostenibilidad económico-financiera, suficiencia y adecuación social*, Atelier, Barcelona, 2022.

normativa responde a la idea de que la suficiencia de las prestaciones constituye un elemento esencial del sistema. No obstante, desde la perspectiva constitucional, el Tribunal Constitucional ha señalado que el art. 50 CE garantiza la actualización periódica de las pensiones, pero no impone un sistema concreto de revalorización ni exige necesariamente su vinculación automática al IPC<sup>4</sup>. Este criterio confirma el amplio margen de configuración del legislador en materia de política de pensiones.

En este contexto, diversos organismos internacionales y nacionales —como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la OCDE o la Comisión Europea— han subrayado la necesidad de evaluar de manera continua el impacto de las reformas recientes sobre el equilibrio financiero del sistema. Estos informes coinciden en señalar que la garantía del poder adquisitivo de las pensiones debe ir acompañada de medidas destinadas a reforzar los ingresos del sistema y a incentivar la prolongación de la vida laboral.

Las reformas adoptadas en España durante los últimos años responden, en gran medida, a esta lógica. La Ley 21/2021, junto con normas posteriores como el Real Decreto-ley 2/2023, introdujo un conjunto de instrumentos orientados a reforzar la sostenibilidad financiera sin alterar la naturaleza pública del sistema de reparto. Entre estas medidas destaca la introducción del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), concebido como una cotización adicional destinada a reforzar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a contribuir al equilibrio financiero del sistema en el medio y largo plazo —junto a otras herramientas de la misma naturaleza<sup>5</sup>—.

Junto a estas medidas de financiación, las reformas recientes han incidido también en la regulación del acceso a la jubilación. En particular, se han reforzado los incentivos a la jubilación demorada, permitiendo al trabajador optar entre distintos incentivos económicos por cada año adicional trabajado tras la edad ordinaria de jubilación. Asimismo, se han introducido cambios relevantes en la jubilación anticipada, mediante la revisión de los coeficientes reductores, y se ha ampliado el régimen de jubilación activa<sup>6</sup>, permitiendo compatibilizar trabajo y pensión en determinados supuestos.

Estas reformas reflejan una evolución hacia un modelo más flexible de transición entre actividad y jubilación. Como ha señalado Tortuero Plaza, el ordenamiento español ha ido configurando progresivamente un modelo en el que la jubilación deja de concebirse como un momento único de salida del mercado de trabajo para convertirse en un proceso gradual caracterizado por la coexistencia de distintas fórmulas de compatibilidad entre pensión y trabajo<sup>7</sup>.

---

4 STC 49/2015, de 5 de marzo.

5 Moreno Romero, F., "Los ingresos del sistema de Seguridad Social en el espacio de una reforma global", *Revista de Derecho de la Seguridad Social*, núm. extraordinario 7, 2024.

6 Sobre esta, *vid.* Tortuero Plaza, J.L., "Lo que se ve y lo que no se ve en la reforma de la jubilación activa", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 12, 2025, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls12202522380>.

7 Tortuero Plaza, J. L., "Compatibilidad entre trabajo y pensión y sostenibilidad del sistema", *Revista de Trabajo y Seguridad Social (CEF)*, núm. 467, 2022.

Desde esta perspectiva, la sostenibilidad del sistema no puede analizarse exclusivamente en términos financieros. El equilibrio del sistema depende también de factores como la calidad del empleo, la estabilidad de las carreras de cotización o la evolución demográfica. En consecuencia, las reformas del sistema de pensiones deben ser evaluadas no solo por su impacto presupuestario inmediato, sino también por su capacidad para preservar la confianza social en el sistema público de reparto<sup>8</sup>.

En este punto, la confianza de la ciudadanía en el sistema constituye un elemento esencial para la estabilidad del Estado de bienestar. El modelo de reparto descansa en un pacto intergeneracional que exige que las generaciones activas financien las pensiones de quienes han finalizado su vida laboral, con la expectativa de recibir en el futuro una protección equivalente. La sostenibilidad del sistema, por tanto, no depende únicamente del equilibrio financiero, sino también de la legitimidad social del modelo.

En definitiva, el debate sobre la sostenibilidad del sistema público de pensiones en escenarios de inestabilidad económica pone de manifiesto la necesidad de abordar esta cuestión desde una perspectiva integral. La viabilidad financiera, la suficiencia de las prestaciones, la equidad intergeneracional y la cohesión social no son objetivos contrapuestos, sino dimensiones complementarias de un mismo problema.

En un contexto marcado por la incertidumbre económica, la volatilidad geopolítica y la transformación del mercado de trabajo, el mantenimiento de un sistema público de pensiones sólido y socialmente legitimado constituye uno de los desafíos más relevantes del Estado social contemporáneo. Precisamente por ello, el debate jurídico sobre la sostenibilidad de las pensiones seguirá ocupando un lugar central en la reflexión doctrinal y en la agenda de las políticas públicas en los próximos años.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

Monereo Pérez, J.L., *La reforma del sistema de pensiones en España. Sostenibilidad económico-financiera, suficiencia y adecuación social*, Atelier, Barcelona, 2022.

Montes Adalid, G.M., "Una breve aproximación al teletrabajo como opción para posponer la jubilación: Especial referencia a la sostenibilidad del sistema de pensiones", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 5, 2022, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls.vi5.14759>.

Moreno Romero, F., "Los ingresos del sistema de Seguridad Social en el espacio de una reforma global", *Revista de Derecho de la Seguridad Social*, núm. extraordinario 7, 2024.

Tortuero Plaza, J. L., "Compatibilidad entre trabajo y pensión y sostenibilidad del sistema", *Revista de Trabajo y Seguridad Social (CEF)*, núm. 467, 2022.

---

8 Sobre la dimensión estructural de la financiación del sistema y su relación con las reformas recientes, *vid.* Moreno Romero, F., *op. cit.*

Tortuero Plaza, J.L., "Lo que se ve y lo que no se ve en la reforma de la jubilación activa", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 12, 2025, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls12202522380>.

Vila Tierno, F., "Algunas impresiones sobre el Acuerdo Social de 31 de julio de 2024 en materia de pensiones y la sostenibilidad del Sistema", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 9, 2024, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls9202420503>.

Villar Cañada, I.M., "La garantía de la sostenibilidad integral como objetivo esencial en el sistema de pensiones. También, y más aún, en épocas de crisis", *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, núm. 8, 2024, DOI: <https://doi.org/10.24310/rejls8202418964>.